



Apéndice A. Solicitud de Inscripción para Generadores Limpios al Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias

Para uso exclusivo de la CRE

Núm. de expediente _____
Núm. de Registro _____

Núm. de turno _____

Permiso de generación de energía eléctrica emitido por la CRE

Número _____

I. ¿Autoriza a la CRE a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud vía correo electrónico?

Si

No

II. GENERACIÓN ELÉCTRICA HISTÓRICA

II.1 Si la central de generación eléctrica es nueva y ya inició operación comercial indique la fecha de inicio de operación. _____

II.2 Si la central de generación eléctrica es nueva y no ha iniciado la operación comercial indique la fecha programada para el inicio de operación. _____

II.3 Sólo para Centrales Eléctricas Legadas:

II.3.1 Fecha de inicio de operaciones comerciales del proyecto de aumento de producción. _____

II.3.2 Número de permiso del proyecto de aumento de producción. _____

II.4 Si la central de generación eléctrica es legada indique la cantidad de energía eléctrica generada durante los 10 años anteriores:

Año	Generación de energía eléctrica
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh
	MWh

II.4.1 Valor promedio anual de generación eléctrica durante los 10 años anteriores: _____ MWh

II.4.2. Valor promedio de generación 2012, 2013, 2014: _____ MWh

III. SOLICITUDES PREVIAS DE REGISTRO

III.1 En caso de que se hayan solicitado anteriormente inscripción para esta central, indicar:

Fecha de ingreso de la documentación	Número de turno con el que fue recibida en la CRE
--------------------------------------	---

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante
legal: _____

Instrucciones para llenar el formato:

INSTRUCCIONES GENERALES

Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender a lo siguiente:
Este formato se llena con pleno conocimiento de lo que se hace, **bajo protesta de decir verdad**.
Presentar el formato llenado en su totalidad, a través de la Oficialía de partes electrónica, utilizando la firma FIEL del representante legal de la empresa solicitante, junto con los siguientes documentos anexos de forma electrónica en formato PDF.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá presentar junto con la solicitud debidamente llenada, los siguientes documentos anexos de forma electrónica en formato PDF.

- a) Copia del Permiso de Generación emitido por la CRE. En su caso, copia de las modificaciones de dicho Permiso.
- b) Certificación por una Unidad Verificadora autorizada por la Comisión de que la(s) Central(es) Eléctricas genere(n) energía eléctrica a partir de Energías Limpias en los términos que establece la LIE y los Lineamientos, quien previamente realizará una visita de verificación a la(s) Central(es) Eléctrica(s) Limpia(s) de que se trate.
- c) Copia del pago de derechos realizado por medio del esquema electrónico para el pago de derechos, productos y aprovechamientos e5cinco para el registro dentro del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero; 5, 14, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXVI, inciso a), y XXVII, 25, fracciones VII, X y XI, 27; 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; Artículos 1, 2, 3, 4 fracción V, 12 fracciones XVI, XVII, XX, XXXIII, XL, XLIII, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, L, 125, 126 fracción III, 127 y 128 de la Ley de la Industria Eléctrica; Artículos 26 fracción VII, 83, 84 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; Numerales 4 fracciones I, II y III, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de los Certificados de Energías Limpias y Artículos 2, 4, 13, 15, 16, 17, 17-A, 17-B, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 57, fracción 1, 63 al 69 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

El tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de Inscripción para Generadores Limpios al Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias es de 20 días hábiles a partir de que ésta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

- Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del Interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584, o al 1-888-475-2393 desde Estados Unidos y Canadá.
- El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:
 - Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 4124-1906.
 - Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx/formacre.html>.
- Si necesita comunicarse con el responsable del trámite llame al teléfono:

- D.F. y área metropolitana: 5283-1515.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA QUE SE PRESENTA Y RESUELVE EL TRÁMITE

- La unidad administrativa ante la que se presenta este formato y sus documentos anexos es la Comisión Reguladora de Energía, vía Oficialía de Partes Electrónica, en <https://www.ope.cre.gob.mx/>. Para conocer la información relativa a la inscripción en la Oficialía de Partes Electrónica, ingresar a la dirección electrónica: <http://www.cre.gob.mx/ope.html>.
- La unidad administrativa que resuelve sobre la solicitud de Inscripción para Generadores Limpios al Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias es la Comisión Reguladora de Energía.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- Trámite al que corresponde el formato de solicitud: Inscripción al Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias.
- Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CRE-15-040
- Fecha de autorización del formato de solicitud por parte de la COFEMER: 14 de noviembre de 2017.